

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

2657 SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Sevilla, en cumplimiento de lo acordado en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento número 573/17-2, referente al deudor Grucansur, S.L., con CIF B-91370577, y domicilio en calle Cruz, n.º 6, Gilena, por auto de fecha ocho de enero de dos mil dieciocho se ha acordado lo siguiente:

1. La conclusión del proceso concursal de la entidad Grucansur, S.L., llevado en este mismo Juzgado con el n.º 573/17. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.

2. El cese del Administrador Concursal designado, aprobando la rendición de cuentas presentada por el mismo, debiendo devolver la credencial que este juzgado le extendió en plazo de cinco días.

3. La declaración de extinción de la sociedad Grucansur, S.L., y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil para su constancia.

Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que le asistan contra otros terceros.

Sevilla, 12 de enero de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180002449-1